ACTA No. 6	PRÓRROGA No. 4
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA.
CONTRATO:	DESur-OC-63-2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	ESCALA CCI S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.162.331-6
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($587.669.529) IVA INCLUIDO.
CDP No.	112 del 14/02/2025.
ADICIÓN No. 1:	SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($64.717.642) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN No. 1:	751 del 04/12/2025.
ADICIÓN No. 2:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($152.339.149) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN No. 2:	777 del 16/12/2025.
ADICIÓN No. 3:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($159.904.558) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN No. 3:	243 del 27/02/2026.
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($964.630.878) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES

PRÓRROGA No. 1:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 2:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 3:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 4:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente acta, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ESCALA CCI S.A.S**, con NIT. 901.162.331-6, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.213.480, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente acta No. 6, prórroga No. 4, a la orden de compra Nro. DESur-OC-63-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, y **ESCALA CCI S.A.S** identificada con NIT. 901.162.331-6, se celebró el contrato No. DESur-OC-63-2025.

Segunda: De acuerdo con la plataforma de Secop II, El citado contrato inició el 05 de marzo de 2025 y fue modificado mediante las actas No. 1, 2, 3, 4 y 5 como se describe a continuación.

- Mediante acta No. 1, se modificó el FACTOR MULTIPLICADOR (FM) pactado inicialmente en Orden de Compra, el cual queda fijado en UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO (1,88) y Modificar la CLÁUSULA TERCERA: VALOR de la Orden de Compra, de la siguiente manera: TERCERO: VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor de la Orden de Compra corresponde a QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($587.669.529).

- Mediante acta No. 2, se realizó adición por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($64.717.642) IVA INCLUIDO y prórroga por un término de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.

- Mediante acta No. 3, se realizó adición por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($152.339.149) IVA INCLUIDO y prórroga por un término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

- Mediante acta No. 4, se realizó adición por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($159.904.558) IVA INCLUIDO y prórroga por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

- Mediante acta No. 5, se aclaró y modifico la cláusula décima – Garantías del contrato, en lo relacionado con el amparo de cumplimiento de la garantía única, estableciendo que el valor asegurado corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Tercera: Mediante oficio del 29 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó autorización **A LA SUPERVISIÓN** para prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

"Bello, 29 de abril de 2026 *INT-DESUR-2025-180*

Arquitecta
CAROLINA MESA
Supervisora Designada
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado - "DESur"

Referencia: *Contrato DESur-OC-63-2025 - "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024".*

Asunto*: Solicitud de Prorroga Nº 4 al contrato Nº DESur-OC-63-2025 de la Interventoría – Parque Copacabana.*

Cordial Saludo Arquitecta Carolina.

Teniendo en cuenta que como interventoría se hace necesario acompañar la ejecución del Contrato No. IP-44-2025, cuyo Objeto es "Realizar La Remodelación Del Parque Principal Simón Bolívar Del Municipio De Copacabana, En Cumplimiento Al Acta De Ejecución N°5 Del Convenio Marco

CI-023-2024". Se solicita una prórroga por 20 días calendario para la correcta terminación del proyecto.

Actualmente la ejecución del contrato de obra cuenta con un avance del 94% físico y 78% financiero, representado en ejecución de actividades como: colocación de pisos en royal veta, muros de jardineras, losas de concreto, mampostería de locales comerciales, estructura metálica para la cubierta de los locales comerciales, vidrios para la cubierta, sombrillas, instalaciones hidrosanitarias, de gas y eléctricas, construcción de concretos MR, instalación de iluminación exterior del parque, enchape en travertino de muros y bancas. No obstante, dentro del porcentaje restante por ejecutar, se tienen actividades pendientes tales como: acabados internos de los locales comerciales, mobiliario, instalaciones eléctricas de los locales comerciales, carpintería metálica de los locales comerciales, terminación de enchapes en travertino de muros y bancas y terminación de instalación de royal veta para los pisos.

Por tal razón, se hace necesario el acompañamiento de esta interventoría para la ejecución y culminación del contrato, tomando en cuenta que el contratista requiere 20 días para la terminación de los detalles mencionados. En consecuencia, se realiza la ***solicitud de prorroga Nº4 al contrato de interventoría de referencia****, tomando en cuenta que contractualmente tiene fecha actual de finalización el 30 de abril del 2026.*

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a la presente solicitud."

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 29 de abril de 2026, **LA SUPERVISIÓN**, solicitó autorización al Gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 30 de abril de 2026, el Gerente autorizó a la supervisora la prórroga No.4 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra DESur-OC-63-2025**,** prorrogándolo en un término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) DÍAS CALENDARIO,** sin superar el plazo del convenio marco CI-023-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
Contratista
ESCALA CCI S.A.S.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GENERAL